CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO PRINCIPAL Nº 51/2018 CON LA EMPRESA AIRMECT DE EDUARDO CABRERA, EN EL MARCO DE LA LCO Nº 05/2018 con ID N° 346.728.

Entre el Ministerio de Relaciones Exteriores, domiciliada en la calle Pte. Franco y Ayolas, Edif. Ayfra, piso 9, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Milciades Martínez**, con Cédula de Identidad N° 877.584, designado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1237 de fecha 05 de Febrero de 2019, en su carácter de *Director General de Administración y Finanzas*, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **AIRMECT de José Eduardo Cabrera**, con número de RUC **1927138-7**, domiciliada en la calle Callejón 100 c/ Ruta Transchaco de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por **José Eduardo Cabrera**, con Cédula de Identidad N° **1.927.138**, quien en adelante se denominará el PROVEEDOR; los mismos de común acuerdo convienen celebrar el presente convenio modificatorio al Contrato principal para el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS ACONDICIONADORES DE AIRE".**

PRIMERA (I Fundamento de la Modificación)

El presente convenio modificatorio tiene por objeto la **Ampliación de monto** del **Contrato Principal Nº 51/2018**, del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 05/2018 **"Servicio de mantenimiento y reparación de equipos acondicionadores de aire"**, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 que en su artículo 96 de CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, segundo párrafo, establece cuanto sigue: *"La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

La ampliación del 20% del monto del contrato original fue aprobada por **Resolución de la Máxima Autoridad Nº 231/2020**, en base al **Dictamen de la Dirección de la UOC Nº 02/2020** y al **Dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Nº 23/2020**. -

SEGUNDA (II Monto Ampliado)

Se procederá a ampliar el monto del contrato principal, por GUARANÍES CIENTO CUARENTA MILLONES (G. 140.000.000), correspondiente al 20% del monto total del mismo.

TERCERA (III Vigencia)

La presente Adenda tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

CUARTA (IV Plazo de entrega y Garantías)

El adjudicado realizará los servicios requeridos por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la Dirección Administrativa, en forma inmediata a partir de la suscripción del presente contrato. Los mismos serán realizados conforme a las Especificaciones Técnicas y la oferta presentada en el llamado.

Enteradas las partes de los términos de la presente adenda al contrato principal, en el cual están establecidas las condiciones y documentos que la componen, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo a lo acordado y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como la ley misma, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 04 días del mes de MAYO del año dos mil veinte.-

José Eduardo Cabrera
C.I. 1.927.138
AIRMECT

Milciades Martinez
Director General de Administración y Finanzas